



INCOLBALLET

Instituto Colombiano de Ballet Clásico

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

ACUERDO No.07

(De Noviembre 7 de 2018)

Por medio del cual se determina el Presupuesto de rentas y gastos del Instituto Colombiano de Ballet Clásico Incolballet para la vigencia fiscal del 2019.

La Junta Directiva del Instituto Colombiano de Ballet Clásico Incolballet en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo 11° del Acuerdo 06 de agosto 1° de 2016 (Estatuto General de Incolballet), en sus literales d) y f), indican como función y competencia de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Ballet Clásico Incolballet, Estudiar y aprobar el proyecto de presupuesto, de la institución para cada vigencia fiscal y adoptarlo para su ejecución y examinar y aprobar los estados financieros de la entidad.

Que fue presentado el Presupuesto de rentas y recursos de capital y gastos o apropiaciones del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2019 a la Honorable Asamblea departamental del Valle del Cauca.

Que el presupuesto presentado se ajusta a las directrices y recomendaciones de la Secretaría de Hacienda departamental para la vigencia 2019.

Que mediante acta No. 08 de fecha Noviembre 7 de 2018 se presentó y aprobó por parte de la Junta directiva el presupuesto presentado por el Instituto Colombiano de Ballet Clásico Incolballet.

Que se hace necesario determinar el presupuesto para la vigencia 2019 por parte de la Junta Directiva, en aras de iniciar actividades de manera funcional y oportuna en la próxima vigencia fiscal, por lo tanto se aprobó el presupuesto en los mismos valores determinados por la honorable Asamblea del Valle del Cauca.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Determinase el Presupuesto general de ingresos del Instituto Colombiano de Ballet Clásico Incolballet, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2019, en la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$6.654.495.159.00)**, con la siguiente composición:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	6.654.495.159
1.1	Recursos Propios	357.540.011
1.1.1	Venta de Bienes y servicios	357.540.011
1.3	TRANSFERENCIAS	6.319.452.478
1.3.1	Transferencias corrientes recibidas	6.319.452.478
1.3.1.1	De La Nación	1.544.753.628
1.3.1.1.1	Sistema General de Participaciones	1.142.057.576
1.3.1.1.2	Ministerio de Cultura	402.696.052
3.1.2	Del Departamento	4.252.946.478
3.1.2.1.1	De la Administración Central del Dpto.	3.346.647.492
3.1.2.7	Participaciones	1.005.554.028
3.1.2.7.5	Estampilla Pro cultura	1.005.554.028
3.1.3	Del Municipio	409.000.000

[Firma]

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinase el Presupuesto general de gastos o apropiaciones del Instituto Colombiano de Ballet Incolballet para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2019 en la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE.** (\$6.654.495.159.00), discriminado así:

Código	CONCEPTO	TOTAL
2	GASTOS	6.654.495.159
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	357.540.012
2.1.01	GASTOS DE PERSONAL	77.380.911
2.1.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	77.380.911
2.1.01.02.03	HONORARIOS	47.380.911
2.1.01.02.09	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	30.000.000
2.1.02	GASTOS GENERALES	255.290.816
2.1.02.01	ADQUISICION DE BIENES	108.355.895
2.1.02.01.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	108.355.895
2.1.02.02	ADQUISICION SERVICIOS	146.934.921
2.1.02.02.03	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	10.712.210
2.1.02.02.05	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	11.549.915
2.1.02.02.07	SERVICIOS PÚBLICOS	13.690.349
2.1.02.02.09	SEGUROS	3.213.663
2.1.02.02.13	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	3.213.663
2.1.02.02.15	MANTENIMIENTO	56.881.479
2.1.02.02.21	ARRENDAMIENTOS	6.427.326
2.1.02.02.12	COMISIONES, GASTOS BANCARIOS E INTERESES	41.246.316
2.4.02.02.35	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	0
2.1.02.03	OTROS IMPUESTOS	0
2.1.03	TRANSFERENCIAS	24.868.285
2.1.03.01.03	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL	24.868.285
2.3.05	GASTOS DE INVERSIÓN	6.296.955.148
2.3.05.01	INVERSIÓN SOCIAL	6.296.955.148
2.3.05.01.01	Ampliación de las oportunidades de acceso a la formación artística de los niños y los jóvenes vallecaucanos a través de la implementación de programas de educación artística en Danza-INCOLBALLET	6.296.955.148
2.3.05.01.02	Apoyo promoción de actividades artísticas y culturales (incluye Es'ampilla Pro cultura)	

ARTÍCULO TERCERO: En razón a las disposiciones del plan general de contaduría pública a través de la circular 025 de diciembre del 2000; frente a las pautas para la implantación del sistema, la Dirección General de Incolballet está autorizada para modificar los actuales códigos presupuestales, en cumplimiento de las leyes y disposiciones vigentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los siete (7) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018).


MARIA VICTORIA GONZALEZ MARTÍNEZ
Presidenta


LORENA MUÑOZ SOSSA
Secretaria

Proyecto y Elaboró: Nelson Alexander Ordoñez - Profesional Universitario
Revisaron: Beatriz Delgado Motta - Directora Administrativa y Financiera
Área de Asesoría Jurídica y Asesoría Técnica

